



# POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

Valle de Bravo, Estado de México, México, 01 de Marzo de 2023

La presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación es aplicable a todo el personal que labora en el Ayuntamiento de Valle de Bravo, su vigilancia y evaluación, estará a cargo de **Michelle Núñez Ponce**, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, así como del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

**Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia, discriminación y segregación de las autoridades del Ayuntamiento de Valle de Bravo**, hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

### **Introducción.**

Es compromiso del Ayuntamiento de Valle de Bravo, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y laboral, siempre en defensa de los derechos humanos.

La alta dirección se compromete a su vez con proporcionar los recursos y mecanismos necesarios para hacer cumplir y respetar la siguiente **Política de Igualdad Laboral y No Discriminación** con el propósito de vigilar y controlar las medidas implementadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Reafirmando con esto su voluntad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así mismo existe un compromiso social y profesional de cada uno de las y los integrantes de la plantilla del personal de esta entidad pública, con el propósito de respetar y hacer valer, esta política, así como cada uno de los lineamientos, códigos, procedimientos, protocolos y medidas establecidas, por el Departamento de Recursos Humanos para una mejor convivencia laboral dentro de las instalaciones de la entidad pública

### **Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación.**

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de Igualdad Laboral y No Discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación LFPED, el cual promulga lo siguiente:

***“Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades,***



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

*cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;”*

Asimismo, se debe fomentar el respeto a la diversidad procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables que promuevan la convivencia óptima de la vida laboral y personal de trabajo de esta entidad pública, a través del desarrollo de acciones afirmativas y/o en favor del personal en virtud de un mejor desempeño personal, profesional y social con respecto a la igualdad laboral y no discriminación.

**Con esto se da por entendido; como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.**

### **Alcance.**

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todo el personal que integra la entidad pública y todas las áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento de Valle de Bravo, sin importar el grado jerárquico ni puesto dentro de la entidad pública.

### **Definiciones.**

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de esta, tales como:



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**Acoso y hostigamiento laboral:** Conductas o comportamientos que pretenden atentarse contra la reputación de la víctima o contra el ejercicio de su trabajo, y que traten de manipular la comunicación e información con los demás compañeros, compañeras o mandos superiores. Dichas conductas tienen como resultado daños a la salud laboral y a la dignidad como de la persona trabajadora.

**Acoso y hostigamiento sexual:** Comportamientos u observaciones de tono sexual tales como contacto físico, insinuaciones, exhibición de pornografía, o exigencias sexuales, verbales o, de hecho. Esta conducta es discriminatoria y llega a ser un problema de salud o seguridad cuando la persona que lo vive tiene motivos para creer que su negativa puede causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso, o incluso cuando crea un medio de trabajo hostil.

Se pueden distinguir dos tipos básicos de acoso sexual:

El chantaje sexual en donde las relaciones sexuales son solicitadas como mecanismo para evitar represalias o como instrumento para obtener beneficios, y el acoso y hostigamiento sexual ambiental, el cual se refiere a la creación de un clima intimidatorio, hostil o humillante.

**Derechos Humanos:** facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.

**Discriminación:** toda distinción, exclusión o restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se basa en uno o más de los siguientes motivos:

- El origen étnico o nacional;
- El color de piel;
- La cultura;
- El sexo;
- El género;
- La edad;



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

- Las discapacidades;
- La condición social económica;
- Salud o jurídica;
- La religión;
- La apariencia física;
- Las características genéticas;
- La situación migratoria;
- El embarazo;
- La lengua;
- Las opiniones;
- Las preferencias y orientaciones sexuales;
- La identidad o filiación política;
- El estado civil;
- La situación familiar;
- Las responsabilidades familiares;
- El idioma;
- Los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Género:** conjunto de ideas, creencias y atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, culturales y políticos asignados socialmente al ser hombre o ser mujer construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre las personas.

**Igualdad:** principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

**Inclusión laboral:** es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.



## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

**Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

**Violencia laboral:** Conjunto de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, entre las que se encuentran la discriminación salarial, la segregación ocupacional, el acoso laboral, el acoso y el hostigamiento sexuales, la exigencia del examen de no gravidez, el despido por embarazo y cualquier tipo de maltrato psíquico, social y físico. Es ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

### Principios Generales.

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

centro de trabajo no hace diferencia alguna entre mujeres y hombres, que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

- VI.** Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestro personal de trabajo.
- VII.** Imparcialidad en la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

**Transitorios.**

- La presente política entrará en vigor al día siguiente de su validación por la Presidencia Municipal.
- Deberá ser publicada y difundida bajo todos los medios físicos y digitales posibles.
- El responsable de la implementación de la norma será el titular de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Ricardo Díaz Zepeda**, quien en caso de no estar su suplente es **Daniela González Guadarrama**, responsable del área de Recursos Humanos.

**AUTORIZÓ.**



*Michelle Nuñez Ponce*

**MICHELLE NUÑEZ PONCE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE VALLE DE BRAVO.**